

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 1 DE 45

Fecha: 25 de abril del 2023

Proceso No: 218

Estudio Previo N°: 212

La SUBDIRECCIÓN GENERAL del Instituto Departamental de Cultura del Meta, se permite presentar los estudios y documentos previos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 para su análisis y viabilidad, a fin de que se ordene a quien corresponda agotar el procedimiento requerido para este tipo de contratación estatal, de acuerdo con la necesidad identificada y aprobada por el ordenador del gasto.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

el Instituto Departamental de Cultura del Meta se constituye como establecimiento público, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio autónomo como entidad descentralizada del orden departamental creada mediante Ordenanza No.281 de 1998, que trabaja por el desarrollo cultural, artístico e investigativo del departamento, de conformidad con lo consagrado en el artículo 70 de la Constitución Política, a su vez tiene como meta desarrollar la Ley 397 de 1997 o Ley General de cultura, como una forma garantizar a los habitantes del Meta, el acceso a los bienes y servicios culturales a los cuales tiene derecho. Que El Plan Departamental de Desarrollo HAGAMOS GRANDE AL META, adoptado mediante ordenanza 1069 de 2020, DIMENSIÓN 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL, sector 33. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL, Sector cultural, que para el cumplimiento de estas misiones y funciones del Instituto departamental de Cultura en los 29 municipios del Departamento. que en cumplimiento a este plan de desarrollo el instituto departamental de cultura, traslado su sede principal al Municipio de san Martín de los Llanos, proceso vinculado a la representatividad cultural histórica de este municipio para con el Meta como nacional e internacionalmente. Que el logro de funcionamiento en la sede san Martín de los Llanos, se logró con la firma del comodato No 045 de 2021, con un plazo de cinco años de vigencia y prorrogables según se requiera. documento firmado entre la alcaldía de San Martín de los Llanos y el instituto Departamental de cultura.

Comodato que tiene como OBJETO: “entregar en comodato al instituto departamental de cultura el bien inmueble denominado casa de la cultura, de propiedad del municipio san Martín de los Llanos - meta, identificado así:

- a. especificaciones técnicas del inmueble: se trata de un bien inmueble de dos plantas remodelado identificado con la cédula catastral No. 50689-01-02-0059-0001-000 ubicado en la carrera 8 No.4-56 de esta localidad, con los siguientes linderos: NORTE: 17:00 metros con vía pública calle 5 ORIENTE 24.50 metros con predio 01-02-0059-0002-000 propiedad del municipio IE MANUELA BELTRÁN SUR: 17:00 metros con predio 01-02-0059-0002-000 propiedad del municipio IE MANUELA BELTRÁN OCCIDENTE: 24.50 con vía pública carrera 8, área total del inmueble: 617 metros”.

Que, para el cumplimiento del comodato y funcionamiento del Instituto en la nueva sede, el comodatario (IDCM) asume los costos de mantenimiento, pago de servicios públicos como la dotación de mobiliario, como las obras de divisiones internas que se acoden a las necesidades

Nit. 822002144-3

HACEMOS
GRANDE
AL META


GOBERNACIÓN
DEL META

Instituto de Cultura del Meta
San Martín, Meta
Línea Nacional Gratuita: 018000950101
www.culturameta.gov.co
COPIA CONTROLADA

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 2 DE 45

del Comodatario, que en cumplimiento a estos compromisos el Instituto como comodatario ha venido pagando los costos de servicios públicos, como la dotación de mobiliario, como las obras de divisiones internas que se acorden a las necesidades del Comodatario, Así mismo, surge la necesidad de limitar los puestos de trabajo de las diferentes dependencias de la sede principal del Instituto; optimizando los espacios para brindar a sus servidores públicos unas adecuadas condiciones que permitan desempeñar sus actividades administrativas y operativas eficientemente, igualmente es necesario realizar la dotación del mobiliario para propiciar un buen ambiente físico, garantizando un buen desempeño y calidad en el servicio a los usuarios.

también es necesario realizar el suministro de un archivo rodante con el fin de garantizar el cuidado y salvaguardia de la documentación que se produce y recibe en cumplimiento de su misión y conservarla en las mejores condiciones de organización, físico ambientales y de seguridad dando cumplimiento de lo establecido en los artículos 12, 19 y 46 de la Ley 594 de 2000, por consiguiente en el plan institucional de archivos se debe garantizar el mobiliario que se requiere para la conservación del patrimonio documental y el correcto funcionamiento de los archivadores y muebles existentes en el archivo central

En atención a lo anterior el Instituto en cumplimiento de sus competencias misionales, considera necesario contratar la **“REALIZAR ADECUACIÓN Y SUMINISTRO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO Y EL ARCHIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META.**

2.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: “REALIZAR ADECUACIÓN Y SUMINISTRO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO Y EL ARCHIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META.

3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:

El Instituto de cultura del Meta, atendiendo a las necesidades expuestas y para cumplir con el objeto del presente contrato de prestación de servicios requiere contratar una (1) persona natural o jurídica, que acredite dentro de su actividad comercial actividades relacionadas con el objeto a contratar, que cuente con la capacidad técnica, económica y experiencia relacionada con el objeto.

Nº.	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
1	MOBILIARIO		
1.1	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA DE BATIENTE INC MARCO EN ALUMINIO SISTEMA PROYECTANTE, MARCO 3"x1", VIDRIO DE SEGURIDAD LAMINADO Y/O TEMPLADO 5mm, COMPOSICION 3+3, PISAVIDRIO CURVO INCLUYE CHAPA DE BOLA Y PELICULA SAND BLASTING.	M2	5,79

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 3 DE 45

1.2	<p>PUESTO DE TRABAJO GERENCIAL EN L, (MEDIDA: 1,80m X 1,80m) COMPUESTO POR:</p> <ul style="list-style-type: none"> * BASE (COSTADOS) EN ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBO CUADRADO DE 2", CAL 18, PINTURA ELECTROSTÁTICA, CON SISTEMA DE DILATACIÓN DE SUPERFICIE. * SUPERFICIE EN AGLOMERADO RH DE 25 MM, ENCHAPADA EN MELAMINICO DE ALTA RESISTENCIA Y FORMABORDE EN PVC RIGIDO TERMOFUNDIDO. * ARCHIVADOR METÁLICO 2X1 CON FRENTES LAMINADO EN AGLOMERADO RH DE 9 MM ENCHAPADO EN MELAMINICO DE ALTA RESISTENCIA FORMABORDE EN PVC RIGIDO TERMOFUNDIDO. * FALDERO EN RH DE 15 MM ENCHAPADO EN MELAMINICO DE ALTA RESISTENCIA, FORMA BORDE EN PVC RIGIDO TERMOFUNDIDO, INSTALADO CON SOPORTE METALICO PARA FALDERO EN LAMINA COLD ROLLED CAL 14, INCLINADO. INCLUYE PASACABLE. 	UND	3,00
1.3	<p>PUESTO DE TRABAJO DIRECTOR DIM: (2,00m X 1,80m) COMPUESTO POR:</p> <ul style="list-style-type: none"> * SUPERFICIE DE 2,0 X 0,70 EN AGLOMERADO RH DE 15 mm, CANTO EN PVC RIGIDO TERMO FUNDIDO, BASE EN ESTRUCTURA EN RH DE 25mm. * FALDERO EN RH DE 15 MM ENCHAPADO EN MELAMINICO DE ALTA RESISTENCIA, FORMA BORDE EN PVC RIGIDO TERMOFUNDIDO. * RETORNO: CON SUPERFICIE DE 1,10m X 0,60m EN AGLOMERADO RH DE 18MM, CANTO EN PVC RIGIDO TERMO FUNDIDO INCLUYE ARCHIVADOR EN RH, ENCHAPADO EN MELAMINICO DE ALTA RESISTENCIA, FORMA BORDE EN PVC RIGIDO TERMO FUNDIDO, CON 3 (1° ENTREPAÑOS /2°CAJONERAS DE 15CM Y 1 DE 30CM / 3°PUERTA +ENTREPAÑOS). 	UND	1,00
1.4	<p>PUESTO DE TRABAJO OPERACIONAL EN L, (MEDIDA: ENTRE 1,40m A 1,70m X 1,50m), COMPUESTO POR:</p> <ul style="list-style-type: none"> * BASE (COSTADOS) EN ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBO CUADRADO DE 2", CAL 18, PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO, CON SISTEMA DE DILATACIÓN DE SUPERFICIE. * SUPERFICIE EN AGLOMERADO RH DE 25 MM, ENCHAPADA EN MELAMINICO DE ALTA RESISTENCIA Y FORMABORD EN PVC RIGIDO TERMOFUNDIDO. * ARCHIVADOR METALICO 2X1 CON FRENTES METALICO TIPO MERIDIAM, CERRADURA Y LLAVES. * FALDERO EN RH DE 15 MM ENCHAPADO EN MELAMINICO DE ALTA RESISTENCIA, FORMABORDE EN PVC RIGIDO TERMOFUNDIDO, INSTALADO CON SOPORTE METALICO PARA FALDERO EN LAMINA COLD ROLLED CAL 14, INCLINADO. INCLUYE PASACABLE. 	UND	5,00
1.5	<p>SILLA PARA DESPACHO: ASIENTO EN ESPUMA INYECTADA EN POLIURETANO DENSIDAD 60, ESPESOR 5CM TAPIZADO EN TELA. ESPALDAR EN MALLA AUTOPORTANTE EN POLIESTER NEGRO CON MARCO EXTERNO Y SOPORTE LUMBAR GRADUABLE CON ALMOHADILLA. CABECERA TAPIZADA Y GRADUABLE. MECANISMO SYNCRO QUE PERMITE REGULAR EL ÁNGULO DE INCLINACIÓN DEL ESPALDAR CON RELACIÓN AL ASIENTO Y SISTEMA DE TENSIÓN DEL ESPALDAR POR MEDIO DE PERILLA QUE PERMITE AJUSTAR AL PESO DE CADA USUARIO. GRADUACIÓN DE ALTURA NEUMÁTICA. BASE DE 5 ASPAS EN NYLON Ø 660MM. RODACHINAS DOBLE RUEDA DE Ø 60MM. BRAZOS GRADUABLES EN ALTURA Y PAD EN POLIURETANO.</p>	UND	3,00

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 4 DE 45

1.6	SILLA PARA PUESTOS OPERATIVO: ESPALDAR TAPIZADO EN TELA, ESPUMA LAMINADA ROSADA DENSIDAD 26, ESPESOR 5CM CON COBERTOR DE ESPALDAR EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTA RESISTENCIA. ASIENTO TAPIZADO EN TELA ANTITRANSPIRANTE CON ESPUMA INYECTADA EN POLIURETANO DENSIDAD 60, ESPESOR 5CM, COBERTOR Y BASTIDOR DE ASIENTO EN POLIPROPILENO INYECTADO. MECANISMO INCLINACIÓN DEL ESPALDAR. BLOQUEO ÁNGULO DE INCLINACIÓN DEL ESPALDAR. CONTACTO PERMANENTE. ACCIÓN ELEVADORA DEL ASIENTO Y CREMALLERA PARA ELEVACIÓN DEL ESPALDAR. BASE 5 ASPAS EN NYLON Ø 620MM. RODACHINAS DOBLE RUEDA DE Ø 50MM. BRAZOS FIJOS EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTA RESISTENCIA	UND	24,00
1.7	SILLA INTERLOCUTORA, ESPALDAR TAPIZADO EN MALLA NYLON DE ALTA RESISTENCIA, ENMARCADO POR SU ESTRUCTURA DEL ESPALDAR EN POLIPROPILENO. ASIENTO TAPIZADO EN MALLA NEGRA CON ESPUMA INYECTADA EN POLIURETANO DENSIDAD 60, ESPESOR 5CM, COBERTOR Y BASTIDOR DE ASIENTO EN POLIPROPILENO INYECTADO. BASE EN ESTRUCTURA DE 4 PATAS CROMADAS EN TUBO REDONDO DE 1". BRAZOS FIJO FABRICADOS EN POLIPROPILENO.	UND	10,00
1.8	SILLA DIRECTOR (A) ASIENTO EN ESPUMA INYECTADA EN POLIURETANO DENSIDAD 60, ESPESOR 5CM, TAPIZADO EN TEXTIL NEGRO. FORRO DE TELA REMOVIBLE, ESPALDAR EN MALLA GRIS OSCURO CON BLOQUEO EN 4 POSICIONES DE ÁNGULO DIFERENTES. SOPORTE LUMBAR AJUSTABLE EN ALTURA MECANISMO DE MOVIMIENTO DE ESPALDAR Y ASIENTO SINCRONIZADO, SISTEMA DE AUTO-REGULACIÓN (AUTOFIT) DE LA TENSIÓN. MECANISMO DE PROFUNDIDAD DEL ASIENTO (SLIDER). AJUSTE NEUMÁTICO DE REGULACIÓN DE ALTURA BRAZOS AJUSTABLES EN ALTURA, PROFUNDIDAD Y ANCHO CON SUPERFICIE EN POLIURETANO.	UND	1,00
1.9	MESA DE JUNTAS DIM (2,40m X 1,20m) SUPERFICIE EN AGLOMERADO RH DE 15Mm COMO BASE Y UN REENGRISE DE 25MM PARA UN TOTAL DE 40MM MACIZO, INCLUYE UN GROMMET PARA CONEXIÓN USB, HDMI, VOZ Y DATOS, CORRIENTE A 110V. CON DILATADORES EN ACERO DE 60X60MM, ESTRUCTURA DE SOPORTE EN RH DE 19MM, CANTO EN PVC TERMOFUNDIDO DE ALTA RESISTENCIA, PERFILES EN ALUMINIO DE 2X1.	UND	1,00
1.10	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE VIDRO CRUDO 4 MM INCOLORO PARA PUERTAS EN SISTEMA PERSIANA. DIM: ENTRE 1.15 Y 1.10X2.87M	M2	4,00
1.11	ARCHIVO RODANTE CUADRUPLE, MECÁNICO. COMPUESTO POR: * 2 MÓDULOS FIJOS SENCILLOS CON 4 UNIDADES DE CONSULTA. * 1 MÓDULO MÓVIL DOBLE CON 8 UNIDADES DE CONSULTA. * 1 PUERTAS CON CERRADURA. MEDIDA ESTANTE: 0.90m DE FRENTE X 0.40m DE FONDO X 2.00m DE ALTO. INCLUYE 7 ENTREPAÑOS Y 6 ESPACIOS ÚTILES. ESPECIFICACIONES ESTRUCTURA: PARALES VERTICALES EN CAL 16, ENTREPAÑO EN CAL 22 REFORZADO, SISTEMA DE UÑA GRADUABLE. CAPACIDAD DE ARCHIVO: 96 MT LINEALES. 384 CAJAS X-200. MEDIDAS DE ARCHIVO: * 4.10m X 2.60m	UND	1,00

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 5 DE 45

2. adecuaciones:

Nº.	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
	ADECUACIONES INFRAESTRUCTURA		
2.1	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN (NORMAL)	UND	42,00
2.2	ALAMBRE CU AISLADO No12 DUCTO INSTALADO	ML	2065,00
2.3	TABLERO PARCIAL 18 CIRCUITOS. INCLUYE BREAKER SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1,00
2.4	CANAleta METALICA PERIMETRAL EN COLLED ROLLED CAL 24 DE 12CM X 5CM X 2M CON DIVISION INCLUYE TROQUEL DE SALIDA (datos/voz/regulada) ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA	ML	58,00
2.5	DUCTO EN TUBERIA EMT DE 3/4" INC ACCESORIOS DE FIJACION A PLACA, VARILLA ROSCADA, CHAZO TIPO CAPSULA, RIEL TIPO CHANEL	ML	50,00
2.6	CAJA DE PASO 30X30, INC ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACION	UND	4,00
2.7	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA E=0.11, CAL 8 MM INCLUYE PINTURA	M2	51,49
2.8	PANEL LED 60X60 SQ 48W DL 100-277V 6500K. INCLUYE MARCO DE SOBREPONER	UND	6,00
2.9	TUBERÍA EMT UL DE 1/2" - SEÑALIZADA	ML	18,75
2.10	ACOMETIDA ELÉCTRICA 1F#10 + 1N#10 + 1T#10	ML	25,15
2.11	PINTURA EPOXICA POLIAMIDA PARA PISOS EN CONCRETO	M2	49,43
2.12	TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS. INCLUYE BREAKER SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1,00

4.TIPO DE CONTRATO:

Se tipifica como Contrato de obra

5. PLAZO

El plazo de ejecución, del contrato es de Dos (2) Meses

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto de lo contratado se prestará en los Municipios de Villavicencio y San Martín, del Departamento del Meta.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del proceso como es el estudio previo, la propuesta, el contrato y el anexo técnico.



Nit. 822002144-3

Instituto de Cultura del Meta
San Martín, Meta
Línea Nacional Gratuita: 018000950101
www.culturameta.gov.co
COPIA CONTROLADA

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 6 DE 45

2. Presentar en el plazo establecido los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de inicio del Contrato.
3. Rendir y elaborar los informes que se le requieran.
4. Acatar las indicaciones que el Supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones de los servicios aprestar.
5. Emitir las facturas de venta según lo estipulado en el Estatuto Tributario.
6. Suscribir con el supervisor todas las actas.
7. Mantener vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.
8. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

ESPECÍFICAS

1. El contratista realizara las adecuaciones de obra civil, eléctricas y suministro en los inmuebles a cargo del Instituto Departamental de Cultura del Meta teniendo como referentes la necesidad establecida por la Subgerencia Técnica del IDCM y las áreas previamente identificadas conforme a la visita técnica realizada por el apoyo técnico.
2. Ejecutar el contrato adjudicado en los términos y condiciones señalados en el estudio previo, invitación pública, y en la propuesta presentada; de conformidad con las normas legales que lo regulen.
3. Cumplir con la entrega de los bienes solicitados en las condiciones, calidades, cantidades, y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.
4. Ejercer la custodia de los bienes, hasta el momento de realizar la entrega formal e ingreso al Almacén del Instituto de Cultura del Meta.
5. Suministrar de manera oportuna, todos y cada uno de los ítems descritos en los requisitos técnicos señalados en los estudios previos, invitación pública, y propuesta presentada.
6. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
7. Dar cumplimiento a la garantía de los ítems suministrados
8. Avisar al Supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del contrato; indicando las posibles modificaciones o cambios en las condiciones o especificación de los bienes a suministrarse, exponiendo las alternativas más económicas y ventajosas para la entidad, que en todo caso deberán ser iguales o superiores a las inicialmente ofertadas en la propuesta.
9. Remplazar los productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el Gobernación del Meta, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
10. El contratista deberá realizar la entrada al almacén de IDCM de los elementos a suministrar cada uno de los ítems descritos en las condiciones técnicas exigidas, con las características y demás situaciones especificadas.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 7 DE 45

11. El contratista deberá utilizar los materiales indicados en las condiciones técnicas exigidas y con la calidad requerida por el supervisor del contrato, el cual verificará el cumplimiento por medio de los certificados de calidad de los materiales, las garantías y demás documentos que sirvan de evidencia.
12. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos, y demás recursos que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual.
13. El contratista será responsable por los daños que cause directa o indirectamente al mobiliario, paredes, pisos, vidrios, escritorios sillas y demás implementos de las instalaciones del IDCM, al momento de la ejecución de sus actividades, por consiguiente; deberá reparar y/o reemplazar conforme a la directriz del supervisor y al daño causado.
14. En caso de daño parcial o total del mobiliario, la dotación y en general todo el suministro del objeto contractual ya instalado, el contratista deberá reemplazarlo por otro de iguales o mejores condiciones cuando la garantía de lo requerido se encuentre vigente, en un término no mayor a 15 días calendario, contados a partir del día siguiente a la reclamación por parte de la Gobernación del Meta. En caso de que la garantía exija más tiempo, el contratista deberá comunicárselo al supervisor del contrato.
15. Participar en las reuniones que el IDCM a través del Supervisor y/o Interventor del contrato convoquen para planear, hacer seguimiento a la ejecución y socializar los resultados del futuro contrato.
16. Publicar los informes y cuentas de cobro, en la plataforma SECOP II.
17. El contratista deberá efectuar la limpieza de las áreas objeto de trabajo, durante y al final de las obras, debiendo retirar de las instalaciones del IDCM los desechos.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contratado

7.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META:

1. Pagar el contrato en la forma pactada
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con los pliegos de condiciones.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Garantizar el respaldo presupuestal para cumplir con sus obligaciones.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.
9. Aprobar las garantías exigidas.

8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 8 DE 45

conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será: SELECCIÓN ABREVIADA, CONTRATACIÓN MENOR CUANTÍA.

9.IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El valor antes reseñado se toma de la asignación presupuestal, programada y el proyecto relacionado en el presupuesto de la vigencia 2023 con la siguiente imputación presupuestal,

CODIGO DE CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
2.1.2.01.01.004.01.02	<u>MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA</u>	\$ 149.996.751,77

El objeto a contratar se encuentra incorporado en el plan anual de adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2023, Rubro 2.1.2.01.01.004.01.02, Nombre de Cuenta: MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA por valor de \$ 149.996.751,77, según certificado de plan anual de adquisiciones N° 218 del 17 de marzo de 2023 expedido por la técnico almacenista LINA PAOLA GUTIERREZ HERREÑO y se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 312 de fecha 17 de marzo de 2023 por valor de \$ 149.996.751,77, expedido por la Subdirección General del Instituto.

9.1. VALOR DEL PRESUPUESTO

Para determinar el presupuesto oficial se tiene como referencia los precios determinados en la región para lo cual, se realizó un estudio de mercado con personas jurídicas en capacidad de desarrollar el objeto del contrato, cotizaciones que hacen parte integral del presente estudio, así como los históricos de la contratación estableciendo que el valor del presente proceso de selección es **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 149.985.310,72).**

ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL META

Nº.	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	V/UNITARIO	VALOR/TOTAL
1	MOBILIARIO				

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 9 DE 45

1.1	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA DE BATIENTE INC MARCO EN ALUMINIO SISTEMA PROYECTANTE, MARCO 3"x1", VIDRIO DE SEGURIDAD LAMINADO Y/O TEMPLADO 5mm, COMPOSICION 3+3, PISAVIDRIO CURVO INCLUYE CHAPA DE BOLA Y PELICULA SAND BLASTING.	M2	5.79	\$ 643,500.00	\$ 3,725,865.00
1.2	PUESTO DE TRABAJO GERENCIAL EN L, (MEDIDA: 1,80m X 1,80m) COMPUESTO POR: * BASE (COSTADOS) EN ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBO CUADRADO DE 2", CAL 18, PINTURA ELECTROSTÁTICA, CON SISTEMA DE DILATACIÓN DE SUPERFICIE. * SUPERFICIE EN AGLOMERADO RH DE 25 MM, ENCHAPADA EN MELAMINICO DE ALTA RESISTENCIA Y FORMABORDE EN PVC RIGIDO TERMOFUNDIDO. * ARCHIVADOR METÁLICO 2X1 CON FRENTE LAMINADO EN AGLOMERADO RH DE 9 MM ENCHAPADO EN MELAMINICO DE ALTA RESISTENCIA FORMABORDE EN PVC RIGIDO TERMOFUNDIDO. * FALDERO EN RH DE 15 MM ENCHAPADO EN MELAMINICO DE ALTA RESISTENCIA, FORMA BORDE EN PVC RIGIDO TERMOFUNDIDO, INSTALADO CON SOPORTE METALICO PARA FALDERO EN LAMINA COLD ROLLED CAL 14, INCLINADO. INCLUYE PASACABLE.	UND	3.00	\$ 1,978,600.00	\$ 5,935,800.00
1.3	PUESTO DE TRABAJO DIRECTOR DIM: (2,00m X 1,80m) COMPUESTO POR: * SUPERFICIE DE 2,0 X 0,70 EN AGLOMERADO RH DE 15 mm, CANTO EN PVC RIGIDO TERMO FUNDIDO, BASE EN ESTRUCTURA EN RH DE 25mm. * FALDERO EN RH DE 15 MM ENCHAPADO EN MELAMINICO DE ALTA RESISTENCIA, FORMA BORDE EN PVC RIGIDO TERMOFUNDIDO. * RETORNO: CON SUPERFICIE DE 1,10m X 0,60m EN AGLOMERADO RH DE 18MM, CANTO EN PVC RIGIDO TERMO FUNDIDO INCLUYE ARCHIVADOR EN RH, ENCHAPADO EN MELAMINICO DE ALTA RESISTENCIA, FORMA BORDE EN PVC RIGIDO TERMO FUNDIDO, CON 3 (1° ENTREPAÑOS /2°CAJONERAS DE 15CM Y 1 DE 30CM / 3°PUERTA +ENTREPAÑOS).	UND	1.00	\$ 3,334,400.00	\$ 3,334,400.00
1.4	PUESTO DE TRABAJO OPERACIONAL EN L, (MEDIDA: ENTRE 1,40m A 1,70m X 1,50m), COMPUESTO POR: * BASE (COSTADOS) EN ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBO CUADRADO DE 2", CAL 18, PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO, CON SISTEMA DE DILATACIÓN DE SUPERFICIE. * SUPERFICIE EN AGLOMERADO RH DE 25 MM, ENCHAPADA EN MELAMINICO DE ALTA RESISTENCIA Y FORMABORD EN PVC RIGIDO TERMOFUNDIDO. * ARCHIVADOR METALICO 2X1 CON FRENTE METALICO TIPO MERIDIAM, CERRADURA Y LLAVES. * FALDERO EN RH DE 15 MM ENCHAPADO EN MELAMINICO DE ALTA RESISTENCIA, FORMABORDE EN PVC RIGIDO TERMOFUNDIDO, INSTALADO CON SOPORTE METALICO PARA FALDERO EN LAMINA COLD ROLLED CAL 14, INCLINADO. INCLUYE PASACABLE.	UND	5.00	\$ 1,843,000.00	\$ 9,215,000.00

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 10 DE 45

1.5	<p>SILLA PARA DESPACHO: ASIENTO EN ESPUMA INYECTADA EN POLIURETANO DENSIDAD 60, ESPESOR 5CM TAPIZADO EN TELA.</p> <p>ESPALDAR EN MALLA AUTOPORTANTE EN POLIESTER NEGRO CON MARCO EXTERNO Y SOPORTE LUMBAR GRADUABLE CON ALMOHADILLA .</p> <p>CABECERA TAPIZADA Y GRADUABLE.</p> <p>MECANISMO SYNCRO QUE PERMITE REGULAR EL ÁNGULO DE INCLINACIÓN DEL ESPALDAR CON RELACIÓN AL ASIENTO Y SISTEMA DE TENSION DEL ESPALDAR POR MEDIO DE PERILLA QUE PERMITE AJUSTAR AL PESO DE CADA USUARIO.</p> <p>GRADUACIÓN DE ALTURA NEUMÁTICA. BASE DE 5 ASPAS EN NYLON Ø 660MM. RODACHINAS DOBLE RUEDA DE Ø 60MM. BRAZOS GRADUABLES EN ALTURA Y PAD EN POLIURETANO.</p>	UND	3.00	\$ 1,254,621.85	\$ 3,763,865.55
1.6	<p>SILLA PARA PUESTOS OPERATIVO: ESPALDAR TAPIZADO EN TELA, ESPUMA LAMINADA ROSADA DENSIDAD 26, ESPESOR 5CM CON COBERTOR DE ESPALDAR EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTA RESISTENCIA. ASIENTO TAPIZADO EN TELA ANTITRANSPIRANTE CON ESPUMA INYECTADA EN POLIURETANO DENSIDAD 60, ESPESOR 5CM, COBERTOR Y BASTIDOR DE ASIENTO EN POLOPROPILENO INYECTADO.</p> <p>MECANISMO INCLINACIÓN DEL ESPALDAR. BLOQUEO ÁNGULO DE INCLINACIÓN DEL ESPALDAR. CONTACTO PERMANENTE.</p> <p>ACCIÓN ELEVADORA DEL ASIENTO Y CREMALLERA PARA ELEVACIÓN DEL ESPALDAR. BASE 5 ASPAS EN NYLON Ø 620MM. RODACHINAS DOBLE RUEDA DE Ø 50MM. BRAZOS FIJOS EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTA RESISTENCIA</p>	UND	24.00	\$ 628,600.00	\$ 15,086,400.00
1.7	<p>SILLA INTERLOCUTORA, ESPALDAR TAPIZADO EN MALLA NYLON DE ALTA RESISTENCIA, ENMARCADO POR SU ESTRUCTURA DEL ESPALDAR EN POLIPROPILENO. ASIENTO TAPIZADO EN MALLA NEGRA CON ESPUMA INYECTADA EN POLIURETANO DENSIDAD 60, ESPESOR 5CM, COBERTOR Y BASTIDOR DE ASIENTO EN POLIPROPILENO INYECTADO. BASE EN ESTRUCTURA DE 4 PATAS CROMADAS EN TUBO REDONDO DE 1". BRAZOS FIJO FABRICADOS EN POLIPROPILENO.</p>	UND	10.00	\$ 712,857.00	\$ 7,128,570.00
1.8	<p>SILLA DIRECTOR (A) ASIENTO EN ESPUMA INYECTADA EN POLIURETANO DENSIDAD 60, ESPESOR 5CM, TAPIZADO EN TEXTIL NEGRO. FORRO DE TELA REMOVIBLE, ESPALDAR EN MALLA GRIS OSCURO CON BLOQUEO EN 4 POSICIONES DE AMGULO DIFERENTES. SOPORTE LUMBAR AJUSTABLE EN ALTURA MECANISMO DE MOVIMIENTO DE ESPALDAR Y ASIENTO SINCRONIZADO, SISTEMA DE AUTO-REGULACIÓN (AUTOFIT) DE LA TENSION. MECANISMO DE PROFUNDIDAD DEL ASIENTO (SLIDER). AJUSTE NEUMATICO DE REGULACION DE ALTURA BRAZOS AJUSTABLES EN ALTURA, PROFUNDIDAD Y ANCHO CON SUPERFICIE EN POLIURETANO.</p>	UND	1.00	\$ 2,500,000.00	\$ 2,500,000.00
1.9	<p>MESA DE JUNTAS DIM (2,40m X 1,20m) SUPERFICIE EN AGLOMERADO RH DE 15Mm COMO BASE Y UN REENGRUESE DE 25MM PARA UN TOTAL DE 40MM MACIZO, INCLUYE UN GROMMET PARA CONEXION USB, HMDI, VOZ Y DATOS , CORRIENTE A 110V. CON DILATADORES EN ACERO DE 60X60MM, ESTRUCTURA DE SOPORTE EN RH DE 19MM, CANTO EN PVC TERMOFUNDIDO DE ALTA RESISTENCIA, PERFILES EN ALUMINIO DE 2X1 .</p>	UND	1.00	\$ 5,400,000.00	\$ 5,400,000.00
1.10	<p>ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO 4 MM INCOLORO PARA PUERTAS EN SISTEMA PERSIANA. DIM: ENTRE 1.15 Y 1.10X2.87M</p>	M2	4.00	\$ 537,000.00	\$ 2,148,000.00
1.11	<p>ARCHIVO RODANTE CUADRUPLE, MECANICO.</p> <p>COMPUESTO POR:</p> <p>* 2 MODULOS FIJOS SENCILLOS CON 4 UNIDADES DE CONSULTA.</p> <p>* 1 MODULO MOVIL DOBLE CON 8 UNIDADES DE CONSULTA.</p>	UND	1.00	\$ 33,062,500.00	\$ 33,062,500.00

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 11 DE 45

* 1 PUERTAS CON CERRADURA. MEDIDA ESTANTE: 0.90m DE FRENTE X 0.40m DE FONDO X 2.00m DE ALTO. INCLUYE 7 ENTREPAÑOS Y 6 ESPACIOS UTILES. ESPECIFICACIONES ESTRUCTURA: PARALES VERTICALES EN CAL 16, ENTREPAÑO EN CAL 22 REFORZADO, SISTEMA DE UÑA GRADUABLE. CAPACIDAD DE ARCHIVO: 96 MT LINEALES. 384 CAJAS X-200. MEDIDAS DE ARCHIVO: * 4.10ml X 2.60ml				
SUBTOTAL COSTO DIRECTO SUMINISTROS:				\$ 91,300,400.55
IVA 19%				\$ 17,347,076.10
SUBTOTAL SUMINISTROS MOBILIARIO				\$ 108,647,476.65

	ADECUACIONES INFRAESTRUCTURA				
2.1	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN (NORMAL)	UND	42.00	\$ 98,029.63	\$ 4,117,244.46
2.2	ALAMBRE CU AISLADO No12 DUCTO INSTALADO	ML	2065.00	\$ 4,746.19	\$ 9,800,882.35
2.3	TABLERO PARCIAL 18 CIRCUITOS. INCLUYE BREAKER SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1.00	\$ 886,601.42	\$ 886,601.42
2.4	CANAleta METALICA PERIMETRAL EN COLLED ROLLED CAL 24 DE 12CM X 5CM X 2M CON DIVISION INCLUYE TROQUEL DE SALIDA (datos/voz/regulada) ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA	ML	58.00	\$ 51,366.00	\$ 2,979,228.00
2.5	DUCTO EN TUBERIA EMT DE 3/4" INC ACCESORIOS DE FIJACION A PLACA, VARILLA ROSCADA, CHAZO TIPO CAPSULA, RIEL TIPO CHANEL	ML	50.00	\$ 42,800.00	\$ 2,140,000.00
2.6	CAJA DE PASO 30X30, INC ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACION	UND	4.00	\$ 82,400.00	\$ 329,600.00
2.7	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA E=0.11, CAL 8 MM INCLUYE PINTURA	M2	51.49	\$ 147,107.03	\$ 7,574,540.97
2.8	PANEL LED 60X60 SQ 48W DL 100-277V 6500K. INCLUYE MARCO DE SOBREPONER	UND	6.00	\$ 219,060.00	\$ 1,314,360.00
2.9	TUBERÍA EMT UL DE 1/2" - SEÑALIZADA	ML	18.75	\$ 26,204.00	\$ 491,325.00
2.10	ACOMETIDA ELÉCTRICA 1F#10 + 1N#10 + 1T#10	ML	25.15	\$ 17,600.00	\$ 442,640.00
2.11	PINTURA EPOXICA POLIAMIDA PARA PISOS EN CONCRETO	M2	49.43	\$ 22,450.00	\$ 1,109,703.50
2.12	TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS. INCLUYE BREAKER SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1.00	\$ 369,472.83	\$ 369,472.83
SUBTOTAL COSTO DIRECTO OBRA					\$ 31,555,598.53
A.I.U. 31%					\$ 9,782,235.54
SUBTOTAL SUMINISTROS MOBILIARIO					\$ 41,337,834.07

TOTAL COSTO SUMINISTRO Y OBRA	\$ 149,985,310.72
-------------------------------	-------------------

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 12 DE 45

Nota. El valor del presente presupuesto oficial incluye todos los costos directos e indirectos que ocasione el futuro contrato y se determinó de acuerdo al presupuesto detallado, respecto del cual se realizaron las cotizaciones y que hace parte integral del presente estudio previo.

9.2 FORMA DE PAGO:

El Instituto Departamental de Cultura del Meta se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera:

Un **UNICO PAGO** equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** informe final de actividades elaborado por el contratista, **b)** informe del supervisor, **c)** certificación del supervisor autorizando el pago, **d)** Factura y/o Cuenta de Cobro. **e)** Certificado de encontrarse a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, expedido por el revisor fiscal o representante legal en su defecto **f)**, demás documentos exigidos en la dirección financiera del Instituto Departamental de Cultura del Meta, y demás requisitos enunciados en formato de "Reconocimiento y Pago" publicado en la página web del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

El Contratista deberá presentar para el trámite de su cuenta, además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que se asemeje a la factura.

10.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Proponente debe incluir en su oferta los siguientes documentos:

10.1Capacidad jurídica

10.1.1 Carta de presentación de la oferta

Deberá diligenciarse estrictamente en el Anexo titulado **Carta de Presentación de la Oferta**, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.

10.1.2 Documento de conformación de consorcio o unión temporal.

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formatos Documento de Conformación de consorcio / unión temporal**, teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Instituto, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 13 DE 45

jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

1. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.
2. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Instituto considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
4. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
5. La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.
6. Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Instituto lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

10.1.3 Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil.

El certificado deberá contener la siguiente información:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso de selección se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 14 DE 45

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta
- La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y tres (3) años más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

10.1.4 Registro único tributario

Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes,

10.1.5 Situación Militar definida:

El proponente (HOMBRE, MENOR DE 50 AÑOS) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el representante legal de la persona jurídica, en forma individual o como integrantes del consorcio o uniones temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la jefatura de reclutamiento de las fuerzas militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>

10.1.6 Fotocopia de la cédula

Se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales.

10.1.7 Certificado de responsabilidad fiscal

Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000, para lo anterior se hace necesario presentar fotocopia vigente de la debida certificación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Responsabilidad Fiscal.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 15 DE 45

10.1.8 Certificado de antecedentes disciplinarios

Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incurso en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Instituto Departamental de Cultura del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad. Por lo anterior el oferente deberá adjuntar a la propuesta el certificado de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la Licitación Publica

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

10.1.9 Garantía de seriedad de la propuesta

En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Instituto Departamental de Cultura del Meta, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- Asegurado / Beneficiario: Instituto Departamental de Cultura del Meta
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre de la selección.
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Instituto Departamental de Cultura del Meta.

En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 16 DE 45

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Instituto Departamental de Cultura del Meta podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

10.1.10 Recibo de pago o certificación de pago de la póliza de seriedad:

Se deberá anexar la certificación de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria correspondiente.

10.1.11 Cumplimiento del pago de aportes parafiscales

En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada estrictamente en el Formato Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.

10.1.12 Compromiso anticorrupción.

El proponente diligenciará el formato contemplado en el Anexo correspondiente del pliego respectivo, con el fin de suscribir el pacto de Integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

10.1.13 Certificado de antecedentes Penales:

Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incurso en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 17 DE 45

Ley 80 de 1993.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Antecedentes penales.

10.1.14 Medias Correctivas: Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incurso en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Medidas correctivas

10.1.15 Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes.

Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga asiento principal de sus negocios (personas naturales} o el domicilio principal (personas jurídicas).

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente selección abreviada, donde conste que se encuentran.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, se acepta que cada uno de los miembros cumplan con la clasificación exigida por la Entidad según corresponda, acorde con su participación en dicha unión o consorcio, de conformidad con lo que se señale en forma clara y expresa en el documento de conformación de la persona conjunta, en cuanto a lo que va a aportar y realizar cada integrante. No obstante, lo anterior, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, cumplir con la clasificación exigida por la entidad.

El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse, este certificado debe encontrarse vigente para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

10.2. FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera del proponente se evaluará con base en los indicadores financieros y organizacionales que el proponente acredite en el RUP, con la finalidad de permitir la reactivación económica, EL Instituto Departamental de Cultura del Meta consideró conveniente dar aplicación a lo establecido en el Decreto 399 de 2022, para que el Registro Único de Proponentes contenga información financiera de los oferentes en relación con los últimos tres (3) años.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 18 DE 45

Vale la pena resaltar que, el Decreto 399 de 2022, establece como válida la INFORMACIÓN FINANCIERA, presentada que verse sobre los años mencionados, constituyéndose como una norma de orden público superior a cualquier normatividad interna de las entidades, incluido el pliego de condiciones como tal, y por ello, debe ser atendida como obligatoria en desarrollo del cualquier proceso contractual.

“ARTÍCULO 6. Adición de un párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Adiciónese un párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de septiembre de 2021 las Entidades Estatales podrán establecer y evaluar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de septiembre de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.”

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la mejor información del proponente de los últimos tres (3) años consignada en el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2022, conforme a los indicadores establecidos por la entidad en el estudio del sector:

INDICADOR	REQUERIDO PLIEGO
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 4,24
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0,49
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 2,09
RENTABILIDAD EL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0,05

Parágrafo 1: En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará ponderando los componentes de los indicadores de la siguiente manera:

(i) Indicador = $\frac{(\text{componente1 integrante 1} * \% \text{ participación}) + (\text{componente1 integrante 2} * \% \text{ participación})}{2}$

$\frac{(\text{Componente 2 integrante 1} * \% \text{ participación}) + (\text{componente2 integrante 2} * \% \text{ participación})}{2}$

Nit. 822002144-3

HACEMOS
GRANDE
AL META

GOBERNACIÓN
DEL META

Instituto de Cultura del Meta
San Martín, Meta
Línea Nacional Gratuita: 018000950101
www.culturameta.gov.co
COPIA CONTROLADA

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 19 DE 45

%participación)

Ejemplo: para el caso (2 integrantes de Unión o consorcio) seria:

(i) Indicador = $(\text{Activo corriente integrante1} * \% \text{ participación}) + (\text{Activo corriente integrante2} * \text{participación})$

$(\text{Pasivo corriente integrante1} * \% \text{ participación}) + (\text{Pasivo corriente integrante2} * \% \text{participación})$

(*) Para el caso del indicador de capital de trabajo por el resultado de la suma aritmética de los componentes así

(i) Indicador=(activo crte integrante1-pasivo crte integrante1)+(activo crte integrante2-pasivo crte integrante2)

Parágrafo 2: En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios y para el cálculo exclusivo de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se tomara del resultado hasta el segundo decimal y se eliminan los demás; es decir sin factores de redondeo.

Parágrafo 3: En el evento que, en el cálculo del indicador, se encuentren denominadores en cero y puesto que no permite la operación matemática; se procederá a tomar como cumplido el indicador señalando la palabra “indefinido”. Para el caso de consorcios y uniones se tomará como cumplido el indicador en caso de que los demás integrantes no tengan utilidad operacional negativa y el cálculo sobrepase el mínimo requerido.

A. Información financiera para proponentes extranjeros:

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

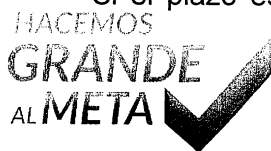
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CAPACIDAD RESIDUAL

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual define la Capacidad Residual, la Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de contratación la cual equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

$$\text{CAPACIDAD RESIDUAL EL PROCESO DE CONTRATACION} \\ = \text{PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO} - \text{ANTICIPO}$$

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Nit. 822002144-3



Instituto de Cultura del Meta
San Martín, Meta
Línea Nacional Gratuita: 018000950101
www.culturameta.gov.co
COPIA CONTROLADA

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 20 DE 45

Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar.

$$\text{Capacidad residual del proceso de contratación} = \frac{\text{Presupuesto oficial estimado} - \text{anticipo}}{\text{plazo estimado de ejecución (meses)}} \times 12 \text{ meses}$$

Para el caso particular donde el plazo no supera los 12 meses el análisis es el siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO =		\$149,985,310.72
ANTICIPO	=	\$ 0
CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ≥		\$149,985,310.72

Nota: Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.4. Del decreto 1082 de 2015 el interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

10.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

10.3.1 EXPERIENCIA

La experiencia del Proponente en el presente proceso se acreditará con la presentación de hasta Un (1) solo contrato ejecutado y liquidado que cuenten con EXPERIENCIA EN ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE BIENES INMUEBLES con entidad pública o privada debidamente registrados en el RUP, cuyo valor en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, y deberá contener la totalidad de los Códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 21 DE 45

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
26121600	Cables eléctricos y accesorios
30171500	puertas
39101600	Lámparas
39121700	Ferretería Eléctrica y suministros
56101700	Muebles de Oficina
56101500	Muebles
56112100	Asientos
72101500	Servicios de Apoyo para la Construcción
72151500	Servicios de Sistemas Eléctricos
72153600	Servicios de Terminado Interior, Dotación y Remodelación

Los códigos anteriormente señalados, deben estar relacionados y/o compartidos en el contrato que anexe el proponente, definidos como mínimo hasta su nivel de clase; de igual manera deben registrar en el Registro Único de Proponentes presentado.

El oferente deberá demostrar dentro de los contratos aportados, la experiencia de los siguientes componentes:

* Suministro e Instalación de Archivo Rodante: El oferente deberá demostrar dentro del contrato y/o los contratos aportados, la experiencia en el suministro de Archivo Rodante en un porcentaje mínimo del 100% de la cantidad relacionada en el ítem del presupuesto oficial.

* Suministro de Puestos de Trabajo: El oferente deberá demostrar dentro del contrato y/o los contratos aportados, la experiencia en el suministro de puestos de trabajo en un porcentaje mínimo del 100% de la cantidad relacionada en el ítem del presupuesto oficial.

* Suministro de Sillas: El oferente deberá demostrar dentro del contrato y/o los contratos aportados, la experiencia en el suministro de sillas en un porcentaje mínimo del 100% de la cantidad relacionada en el ítem del presupuesto oficial.

* Suministro e Instalación de Redes eléctricas (tomacorriente normal, regulada, cableado).

* Obras de mejoramiento y/o adecuaciones y/o mantenimiento en infraestructura física: (instalación de muros divisorios, instalación de puertas y ventanas en aluminio).

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en el contrato registrado, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, copia del contrato, y acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción y/o certificación que evidencie que ejecutó un contrato cuyo objeto este directamente relacionado con la ADECUACIÓN, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES.

En caso de contratos celebrados con el sector privado, adicionalmente a lo anterior, deberá aportarse factura con el lleno de los requisitos legales y copia de extractos de comprobantes de pagos bancarios donde se certifique los pagos del respectivo servicio.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 22 DE 45

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el Formulario Predispuesto para tal fin.

Con el fin de poder verificar los requisitos adicionales a la clasificación del RUP, el proponente deberá allegar copia del contrato y acta de liquidación, o certificación expedida por la entidad contratante donde se acrediten los requisitos exigidos.

Para acreditar la experiencia no se aceptarán subcontratos, ni contratos en ejecución, La experiencia se debe acreditar dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, teniendo en cuenta que el servicio debe prestarse con herramientas tecnológicas, lo cual implica que el proponente debe estar en la capacidad de atender dichas necesidades de acuerdo con las nuevas tecnologías

El Instituto Departamental de Cultura del Meta acoge lo estipulado en el inciso 3°, numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, que establece “...sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa”.

En caso de certificación, esta debe cumplir con lo siguiente:

- Número del contrato,
- Fecha del contrato,
- Nombre completo de la entidad contratante.
- Nombre completo y documento de identificación – CC. Y/o NIT del contratista,
- En caso de tratarse de un CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que tenga el interesado con las especificaciones que corresponda.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación
- Valor total del contrato
- El nombre legible del funcionario de la entidad que expide la certificación,
- Denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación, Numero de contacto telefónico y correo electrónico de la entidad contratante.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 23 DE 45

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

NOTA. Si hace falta alguno de estos documentos en la propuesta está se rechazará. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final.

Se acepta como equivalente o complemento a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, acta de recibo final, a fin de verificar que los contratos se ejecutaron satisfactoriamente.

Para determinar el contrato que se pretende hacer valer como experiencia deberá diligenciarse el Anexo correspondiente del pliego de condiciones.

En caso de que el proponente no cumpla con lo solicitado la propuesta se calificará **NO HÁBIL**

Los errores aritméticos y de transcripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada con sus respectivos soportes, del primer contrato relacionado, que haya ejecutado el proponente.

Con el fin de corroborar el cumplimiento de las exigencias de experiencia se verificará a través del RUP el cual deberá encontrarse en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

Para acreditar la experiencia no se aceptarán subcontratos, ni contratos en ejecución.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

El grupo de apoyo mínimo y las dedicaciones que el oferente debe involucrar en su propuesta y por ende el contratista debe garantizar será el siguiente:

El objeto contractual exige **“ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META”**, por lo tanto, es necesario que el proponente allegue con la presentación de la oferta, la hoja de vida de las personas que a continuación se describen, con su respectiva documentación:

OCUPACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACREDITAR
			Experiencia específica de mínimo un (1) año y	1. Diploma de bachiller 2. Diploma universitario 3. Tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la CPNAA 4. Carta de compromiso firmada con dedicación del 20% para la ejecución

Nit. 822002144-3

HACEMOS
GRANDE
AL **META**


GOBERNACIÓN
DEL META

Instituto de Cultura del Meta
San Martín, Meta
Línea Nacional Gratuita: 018000950101
www.culturameta.gov.co
COPIA CONTROLADA

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 24 DE 45

Director de Obra	Profesional	10 años como Arquitecto y/o Ingeniero civil	seis (06) meses como director de obra con entidad pública y/o privado relacionado con la adecuación, mantenimiento de bienes muebles o inmuebles.	del contrato 5. Libreta militar, si es hombre menor de 50 años. 6. Certificación de la experiencia general. 7. Certificación de la experiencia específica expedida por la entidad contratante. 8. Antecedentes procuraduría, contraloría, judicial y medidas correctivas. 9. Acta de liquidación de la experiencia específica.
Ingeniero eléctrico y/o Técnico electricista	Ingeniero eléctrico y/o Técnico electricista	10 años como Ingeniero eléctrico y/o Técnico electricista	Experiencia específica de mínimo un (1) año y seis (06) meses como ejecutor de la parte eléctrica con entidad pública y/o privado relacionado con la adecuación, mantenimiento de bienes muebles o inmuebles.	1. Diploma de bachiller 2. Diploma profesional y/o técnico electricista. 3. Carta de compromiso firmada con dedicación del 50% para la ejecución del contrato. 4. Libreta militar, si es hombre menor de 50 años. 5. Certificación de la experiencia general. 6. Certificación de la experiencia específica expedida por la entidad contratante. 7. Antecedentes procuraduría, contraloría, judicial y medidas correctivas. 8. Acta de liquidación de la experiencia específica.

Tener en cuenta que, en el cómputo de la experiencia, no se aceptaran traslajos, para acreditar el tiempo de experiencia requerido.

11. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE:

En la evaluación de las Ofertas INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos 2 a 6 establecidos en los Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

CRITERIO	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	30
FACTOR CALIDAD	59,5
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
INCENTIVO PARA MIPYMES 1860-2021	0,25
CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14)	0,25

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 25 DE 45

TOTAL	100
--------------	------------

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el decreto 1860 del 2021. Los factores de desempate se enuncian en el pliego de condiciones

11.1 CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (30/100):

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos para el proceso y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades, cantidades o descripciones so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA. La propuesta económica no será tenida en cuenta para futuros reclamos por sacrificio de la ganancia originada en la propuesta económica que no podrá ser artificialmente baja o poner en riesgo la calidad del servicio prestado.

El ente territorial, a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo de Treinta (30) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMETICA
2	MEDIA ARITMETICA ALTA
3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente del día hábil anterior a la fecha prevista para la adjudicación del proceso 2; para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.24	1	MEDIA ARITMETICA
DE 0.25 A 0.49	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
DE 0.50 A 0.74	3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 0.75 A 0.99	4	MENOR VALOR

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 26 DE 45

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
 x_i = Valor total corregido de la propuesta i
 N = Número total de las propuestas válidas presentadas.

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 30 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 30 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
 V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
 i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

b) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$\bar{X}_A$ = Media aritmética alta.
 $V_{\max}$ = Valor total corregido de la propuesta válida más alta

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 27 DE 45

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 30 \times \left[1 - \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right] & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 30 \times \left[1 - 2 \cdot \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right] & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Donde,

- $\bar{X}_A$ = Media aritmética alta.
 V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i
i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

c) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VEGES]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 28 DE 45

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$GPO = \sqrt[nv+n]{PO * PO * ... * PO_{nv} * P_1 * P_2 * ... * P}$$

Donde,

Gpo Media geométrica con presupuesto oficial.

nv Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n Número de propuestas económicas válidas.

PO Presupuesto oficial.

P_n =Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial. Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 30 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 30 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

Gpo Media geométrica con presupuesto oficial.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7 0) decimal del valor obtenido como puntaje.

11.2 FACTOR DE CALIDAD:

11.2.1 FACTOR DE CALIDAD (59,5/100)

El Instituto Departamental de Cultura del Meta asignará un máximo de cincuenta y nueve como cinco (59,5) puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 29 DE 45

PERFIL	PUNTOS
-El proponente deberá certificar por la ARL, que cuenta con un porcentaje igual o superior al 90% en el cumplimiento de la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad en el trabajo SG-SST. De acuerdo a lo normado por el decreto 1072 de 2015 y resolución No 0312 de 2019 del Ministerio de trabajo. En caso de unión temporal y/o consorcio, todos los integrantes y/o consorciados deberán acreditarla. -El proponente deberá acreditar por el profesional en salud ocupacional allegando los documentos que le acredita tal calidad por entidad competente, la certificación que cuenta con la adopción e implementación del Sistema de Gestión y Seguridad en el trabajo SG-SST. En caso de unión temporal y/o consorcio, todos los integrantes y/o consorciados deberán acreditarla.	20
El proponente que entregue sin ningún costo 1 aire acondicionado a los requeridos conforme a especificaciones técnicas ya descritas.	10
-El oferente que demuestre dentro de su propuesta que cuenta con un proveedor que tenga como actividad comercial principal y/o su objeto social el comercio al por mayor o menor de mobiliario metálico del cual deberá anexar: •Certificación expedida por el proveedor en la que manifieste que en caso de resultar adjudicatario el proponente, este se compromete a suministrar el mobiliario del ítem 1,11 del presupuesto oficial necesarios para la ejecución de la obra. •Cámara de comercio vigente del proveedor. En caso de que alguno de los documentos aquí enunciado no sea presentado el puntaje será 0.	19,5
-El proponente deberá presentar certificación (formato anexo) de garantía de un (1) año adicional al año requerido como habilitante técnico sobre los elementos objeto de suministro.	10
TOTAL	59,5

11.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 2 de dicha Ley, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL CALIFICACIÓN	
Bienes y servicios 100% nacionales	10 puntos
Bienes y servicios nacionales y extranjeros	5 puntos

NOTA: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente

PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES (PUNTAJE 10)

Son BIENES NACIONALES los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPNB. Para el RPNB son bienes nacionales:



Nit. 822002144-3

Instituto de Cultura del Meta
San Martín, Meta
Línea Nacional Gratuita: 018000950101
www.culturameta.gov.co
COPIA CONTROLADA

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 30 DE 45

- Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano;
- Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y,
- Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

La verificación del RPN se hará con las partidas arancelarias que se encuentra en la ficha técnica.

El Puntaje asignado a la oferta del proponente (i) para estimular a la industria nacional es el que resulte de la siguiente formula:

$$\text{Puntaje para estimular a la industria nacional i} = 10 * \frac{\text{Partidas arancelarias presentadas}}{\text{Máximo de partidas arancelarias presentadas}}$$

El RPN debe pertenecer al proponente individual o a alguno de los integrantes del proponente plural.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL CALIFICACIÓN	
Bienes y servicios 100% nacionales	10 puntos
Bienes y servicios nacionales y extranjeros	5 puntos

Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

- Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.
- Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato se entiende como un servicio, por lo cual se otorgará el puntaje únicamente por promoción en procesos cuyo objeto solo incluye servicios nacionales y se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.

• Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución y ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.

• Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 31 DE 45

•Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. Del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

- Los bienes y/o servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- A los bienes y/o servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,
- A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

El origen de la persona jurídica extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje de 10 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

11.4 INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (0.25/100)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 y subsiguientes, del Decreto 1082 del 2015, adicionados mediante el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, el municipio otorgará diez (10) puntos a los proponentes que acrediten que tienen trabajadores con discapacidad en su planta de personal, ello con el propósito de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditará el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un (1) punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigidos
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA		
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021

Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA: Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal, a través del supervisor o interventor del contrato según corresponda, verificará durante la ejecución del contrato que el proponente que resulte adjudicatario mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

NOTA: La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata dicho artículo, deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito

11.5 CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14) puntaje (0.25/100)

En virtud de lo establecido en el decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la entidad otorgara el cero punto veinticinco ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres"

CRITERIOS	PUNTAJE
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde	<u>0,25</u>

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 33 DE 45

conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación	
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil	
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal	

Notas:

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de las empresas y la toma de decisiones a nivel estratégico; en este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación

Certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel del proponente como soporte, se anexara copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez (10%) en el consorcio o la unión temporal

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 34 DE 45

11.5 INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021 (0.25)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

12. FACTORES DE DESAMPATE

Evalrados los aspectos de ponderación y de conformidad con los puntajes obtenidos, se determina el orden de elegibilidad. En el evento de presentarse empate, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales y de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 35 DE 45

reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

NOTA 1 Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 2 Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 3 Para efectos del presente numeral, la acreditación de la condición de la persona natural o de vinculación laboral de: - la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar - personal con movilidad reducida - personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. - población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. - personas en proceso de reintegración o reincorporación - MIPYMES Se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

12. En caso de que persista el empate, se acudirá a la selección mediante el sistema de balotas, así: • Se dispondrá de tantas balotas del mismo color, como proponentes empatados, y se marcarán cada una de ellas desde el número 1 hasta el número de empatados y se introducirán en una bolsa no traslúcida.

• Cada proponente empatado sacará una balota de acuerdo al orden de presentación de su propuesta, esto es según la hora de presentación de la misma, y que quedó consignado en el informe de presentación de ofertas.

• El proponente ganador será aquel que saque la balota marcada con el NÚMERO

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 36 DE 45

12.1 Acreditación de los factores de desempate.

a. ACREDITACIÓN DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA La condición de Mujer Cabeza de Familia desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. Las personas jurídicas deben tener registrada esta información en el certificado de existencia y representación, la cual deberá anexar con su oferta, con la finalidad de que la entidad proceda verificar la información, igualmente deberán mantener el vínculo laboral por un lapso igual al de la contratación, para lo cual deberá aportar el respectivo contrato de trabajo.

b. ACREDITACIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Las personas jurídicas deben tener registrada esta información en el certificado de existencia y representación, la cual deberá anexar con su oferta, con la finalidad de que la entidad proceda verificar la información, igualmente deberán mantener su vínculo laboral por un lapso igual al de la contratación, para lo cual deberá aportar el respectivo contrato de trabajo.

c. ACREDITACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA (LEY 361 DE 1997) De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados, si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección. Para lo cual deberán aportar con la propuesta certificación expedida por la oficina de trabajo; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación, para lo cual deberá aportar el respectivo contrato de trabajo.

d. ACREDITACIÓN DE PERSONAS MAYORES (que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley) Anexar con la oferta copia de la cédula de la persona mayor y declaración ante notario que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

e. ACREDITACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS. Certificación expedida por el Ministerio del Interior que acredite a que población pertenece. Las personas jurídicas deben tener registrada esta información en el certificado de existencia y representación, la cual deberá anexar con su oferta, con la finalidad de que la entidad proceda verificar la información, igualmente deberán mantener su vínculo laboral por un lapso igual al de la contratación, para lo cual deberá aportar el respectivo contrato de trabajo

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 37 DE 45

f. ACREDITACIÓN DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN que acredite que la persona se encuentra en proceso de reintegración o reincorporación a la vida civil. Las personas jurídicas deben tener registrada esta información en el certificado de existencia y representación, la cual deberá anexar con su oferta, con la finalidad de que la entidad proceda verificar la información, igualmente deberán mantener su vínculo laboral por un lapso igual al de la contratación, para lo cual deberá aportar el respectivo contrato de trabajo.

13. CAUSALES DE RECHAZO:

El Instituto Departamental de Cultura del Meta rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

- a. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
- b. Cuando el valor total de la propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial.
- c. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
- d. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- e. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Pliegos de Condiciones.
- f. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada.
- g. Cuando el proponente no presente el documento de conformación de consorcio o unión temporal.
- h. No presentar la garantía de seriedad de la oferta en un monto del 10% del presupuesto oficial y por el plazo de 4 meses a partir del día del cierre del proceso de selección.
- i. Cuando el Proponente o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal si es del caso, no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la actividad, especialidad(es) y grupo(s) solicitados por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- j. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la Alcaldía ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
- k. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 38 DE 45

- l. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en estos Pliegos.
- m. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- n. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la selección, es decir, se presente en forma parcial.
- o. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
- p. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- q. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
- r. Cuando no subsane correctamente y dentro del término legalmente establecido para ello, la información o documentación solicitada por la entidad.
- s. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.
- t. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por la Alcaldía ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso
- u. Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.
- v. Cuando el proponente modifica la cantidad, descripción o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos para la propuesta económica.
- w. En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS:

De conformidad con lo establecido legalmente, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente, en el Link www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
Planeación	Operativo	Marco normativo y base de datos desactualizados, o que no estén acorde con la ejecución del proyecto. 1	Falta de planeación en la normatividad vigente que rige el proyecto.	Probable	Mayor	Planeación	Operativo

Nit. 822002144-3

HACIMOS
GRANDE
AL META

GOBERNACIÓN
DEL META

Instituto de Cultura del Meta
San Martín, Meta
Línea Nacional Gratuita: 018000950101
www.culturameta.gov.co
COPIA CONTROLADA

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 39 DE 45

Planeación	Jurídico	La modalidad de contratación no es adecuada para el bien, servicio u obra necesitada.2	Falta de planeación en la modalidad de contratación, no ejecución del proyecto.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Planeación	Jurídico	Los requisitos habilitantes No son los apropiados para el proceso de contratación y es posible no encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con los procesos de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes 3.	Falta de planeación en la no existencia de oferentes que oferten para el proyecto.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Planeación	Operativo	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado 4	Falta de planeación y desequilibrio económico en la oferta presentada.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Planeación	Operativo	La descripción del bien o servicio no es claro. 5	El objeto contractual a licitar no es claro, generando confusión en los oferentes	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
Planeación	Jurídico	El proceso de contratación no cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.6	Falta de legalidad con el debido proceso	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
Planeación	Operativo	El estudio del mercado no permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.7	Falta de planeación y desequilibrio económico en la oferta presentada.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Selección	Jurídico	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes y se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.8	Falta de planeación, incumplimiento al debido proceso, no se garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Selección	Jurídico	Riesgo de Colusión. 9	La no participación de oferentes en el proceso contractual	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Contratación	Jurídico	Riesgo de que no se firme el contrato. 10	La no ejecución del proyecto a contratar.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Ejecución	Financiero	Facturar más de lo contratado para el periodo. 14.	Falta de planeación en el manejo de los recursos	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto
Ejecución	Operativo Financiero	Mayor valor al estimado en costos de ejecución por circunstancias externas que afecten el correcto desarrollo del servicio. 17	Desequilibrio económico	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 40 DE 45

Ejecución	Operativo	El desarrollo del objeto contractual no cumple con la calidad técnica requerida por la entidad. 18					Expone a la entidad a futuras reclamaciones				Probable	Catastrófico	9	Riesgo Extremo
¿A quién se le asigna?	Impacto Después del Tratamiento					¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y		Revisión		
	Tratamiento /Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?			
Operador	Procedimiento control, seguimiento y verificación de documentos 1		Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria competente	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno		Semanal	
Departamental de Cultura del Meta de	Verificar normatividad vigente que rige el proceso actual 2		Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del Instituto Departamental de Cultura del Meta	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno		Semanal	
Departamental de Cultura del Meta de	Contemplar los requisitos habilitantes en el estudio del sector, según normatividad vigente. 3		Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del Instituto Departamental de Cultura del Meta	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno		Semanal	
Departamental de Cultura del Meta de	Elaboración de estudio de oferta y demanda, estipulados en el estudio del sector. 4		Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del Instituto Departamental de Cultura del Meta	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno		Semanal	
Departamental de Cultura del Meta de	Especificación del objeto contractual en los estudios previos. 5		Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del Instituto Departamental de Cultura del Meta	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno		Semanal	

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 41 DE 45

Departamental de Cultura del Meta de	Definición de un procedimiento de revisión garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes. 6	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del Instituto Departamental de Cultura del Meta	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Departamental de Cultura del Meta de Puerto	Estudios previos y estudio del sector. 7	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria competente	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Departamental de Cultura del Meta de Puerto	Estudios previos y estudio del sector, pliegos de condiciones. 8	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria competente	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Departamental de Cultura del Meta de	Contemplar los requisitos habilitantes en el estudio del sector, según normatividad vigente. 9	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del Instituto Departamental de Cultura del Meta	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Departamental de Cultura del Meta de	Elaboración procedimiento revisión de documentación proceso contractual. 10	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del Instituto Departamental de Cultura del Meta	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Operador	Estudios previos y pliego de condiciones. 14	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria competente	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Operador	Estudios previos y pliego de condiciones. 17	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del Instituto Departamental de Cultura del Meta	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 42 DE 45

Operator	Supervisión al contrato. 18	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria competente	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Diario
----------	-----------------------------	---------	-------	---	-------------	----	-----------------------	---------------------	--------------------------	---	--------

15. GARANTÍAS

De acuerdo con la naturaleza del contrato y con el fin de proteger el patrimonio del Instituto Departamental de Cultura del Meta ante un eventual incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato o de su cumplimiento defectuoso por parte del contratista, además de poder conminarlo cuando éste preste un servicio de mala calidad no atendiendo las condiciones pactadas en el contrato, La SUBDIRECCIÓN GENERAL considera pertinente que el futuro contratista constituya a favor del Instituto Departamental de Cultura del Meta una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015; y que ampare los siguientes riesgos:

- A. **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
- B. **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** su cuantía será equivalente al 5 %del valor total del contrato y cubrirá el plazo del mismo y 3 años más.
- C. **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** Por un monto equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, y por una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.
- D. **Calidad del Servicio:** Por un monto equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, y por una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más
- E. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV, y su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato. El asegurado será el Instituto Departamental de Cultura del Meta y los terceros afectados por la ejecución del contrato.
- F. **Estabilidad y Calidad de la Obra:** Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un término de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra

16. ACUERDO COMERCIAL:

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.



Nit. 822002144-3
 Instituto de Cultura del Meta
 San Martín, Meta
 Línea Nacional Gratuita: 018000950101
www.culturameta.gov.co
 COPIA CONTROLADA

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 43 DE 45

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación						
Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si-No	Si-No	Si-No	Si-No
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si	No
	México	No	No	No	No	No
	Perú	Si	Si	No	Si	No
Canadá		No	No	No	No	No
Chile		Si	Si	No	Si	No
Corea		Si	Si	No	Si	No
Costa Rica		Si	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	Si	No
Estados AELC		Si	Si	No	Si	No
México		No	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	Si	No
	Guatemala	Si	Si	Si	Si	No
	Honduras	No	No	No	No	No
Unión Europea	Reino Unido	Si	Si	No	Si	No
	Irlanda del Norte					
Israel		Si	Si	No	Si	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si
Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales						

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato que se llegare a suscribir, como consecuencia del proceso de licitación pública, estará a cargo de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL** del instituto departamental de cultura del meta o quien haga sus veces; quien representará al INSTITUTO ante el CONTRATISTA, y tendrá las siguientes obligaciones: **1.)** coordinará y tendrá la responsabilidad, de velar por el cumplimiento del contrato. **2.)** autorizar su pago previa expedición de certificación de cumplimiento que deberá contener los siguientes soportes: **a)** Certificación o documentos equivalentes, informes, registro fotográfico.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgos el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente

18. LIQUIDACIÓN:

El contrato que se derive de la presente convocatoria pública se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución contractual o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021	PÁGINA: 44 DE 45

Si el CONTRATISTA no se presenta dentro de este plazo a la liquidación o si EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL CULTURA DEL META y el contratista no llegaren a ningún acuerdo, la Entidad liquidará el contrato de manera unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes.

19. AUDITORIAS VISIBLES:

Las auditorias visibles se realizarán de conformidad a la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato.

20. PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad del **CONTRATISTA**, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **CONTRATISTA**. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden el **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

21. MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el INSTITUTO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas.

El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el INSTITUTO si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

El contratista autoriza expresamente al EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento

22. PROCEDEMIENTO ADMINISTRATIVO

Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso

23. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

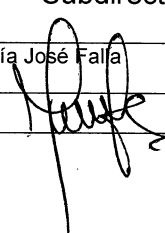
El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al INSTITUTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de

	MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE SELECCIONES ABREVIADAS Y LICITACIONES PUBLICA		
	CÓDIGO: GJ-CO-F-49	VERSIÓN: 01	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021

cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el INSTITUTO por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al INSTITUTO y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del INSTITUTO este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el INSTITUTO tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

24. APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la SUBDIRECCIÓN GENERAL del Instituto de Cultura del Meta.


JORGE DAVID PEREZ BARRETO
 Subdirector General

Elaboró: Hugo Alberto Carrero Téllez	Elaboro María José Falla Apoyo Cps.	Aprobó y Reviso: Viviana Umaña Asesora Jurídica contratación
Firma 	Firma 	Firma 